



ENEE

DIRECCIÓN DE LICITACIONES



MEMORANDO DLI-301-III-2023

Para: **Abg. Isis Perdonó**
Jefe de Unidad de Transparencia Lucha contra Corrupción

De: **Dirección de Licitaciones**

Asunto: **Lo descrito.**

Fecha: **6 de marzo del 2023.**

Por este medio respetuosamente, me dirijo a usted en atención al **Memorándum UTLCC-122-III-2023**, de fecha 1 de marzo del 2023, en el cual solicita información sobre los contratos suscritos en el mes de Febrero del 2023, de acuerdo a su solicitud se remiten copia fotostática de los Contratos suscritos en el mes de febrero del 2023, los cuales se detallan de la siguiente manera:

- 1. Contrato N°007/2023** para el "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GENERADOR DE EMERGENCIA DE CASA DE MÁQUINAS DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA EL NÍSPERO", producto de la adjudicación de la Licitación Privada LP N°100-014/2022.
 - Invitaciones a Oferentes
 - Acta de apertura
 - Resolución N°13-JD-EX -13-2022 de Adjudicación
- 2. Contrato N° 008/2023** para la Adquisición de "Uniformes y Botas de Seguridad para Personal Técnico de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE)", Lote N° 4 Botas de Seguridad Personal Técnico, producto de la adjudicación de la Licitación Pública Nacional LPN N°100-003/2022.
 - Invitaciones a Oferentes
 - Acta de apertura
 - Resolución N°08-JD-EX -13-2022 de Adjudicación





ENEE

3. **Contrato N° 009/2023** para el “**SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE SISTEMAS DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS Y EXPLOSIONES PARA TRES TRANSFORMADORES DE POTENCIA UBICADOS EN LAS UNIDADES PRINCIPALES DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA FRANCISCO MORAZÁN**”, producto de la adjudicación de la **Licitación Privada LP N°100-007/2022**.
 - Invitaciones a Oferentes
 - Acta de apertura
 - Resolución N°10-JD-EX -13-2022 de Adjudicación
4. **Contrato N° 010/2023** para el “**SUMINISTRO DE TUBERÍAS DE ACERO ACCESORIOS Y PERFILES DE ACERO PARA EL SISTEMA DE DRENAJE DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA GENERAL FRANCISCO MORAZÁN (EL CAJÓN)**”, producto de la adjudicación de la **Licitación Privada LP N°100-008/2022**.
 - Invitaciones a Oferentes
 - Acta de apertura
 - Resolución N°11-JD-EX -13-2022 de Adjudicación
5. **Contrato N° 016/2023** para el “**SERVICIO DE LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACIÓN DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA EL NÍSPERO, SANTA BÁRBARA**”, producto de la adjudicación de la **Licitación Privada LP N°100-012/2022**.”
 - Invitaciones a Oferentes
 - Acta de apertura
 - Resolución N°12-JD-EX -13-2022 de Adjudicación
6. **Contrato N° 020/2023** para la “**Adquisición de Licencias Microsoft Office 365 E3, Soporte y Capacitación para la Empresa Nacional de Energía Eléctrica**” producto de la adjudicación de la **Licitación Pública Nacional LPN N°100-002/2022**.” /
 - Aviso de Invitación
 - Acta de apertura
 - Resolución N°7-JD-EX -13-2022 de Adjudicación





ENEE

7. Contrato N° 021/2023 para el "Suministro de Aisladores de Líneas de Transmisión, Equipo de Prueba de Impedancia de Baterías, Banco de Baterías y Cargador de Baterías de 125VCD", producto de la adjudicación de la Licitación Pública Nacional LPN N°100-018/2022.

- Aviso de Invitación
- Acta de apertura
- Resolución N°14-JD-EX -13-2022 de Adjudicación

Agradeciendo su atención al presente, me suscribo de usted,

Atentamente,



Ing. Kevin Osorto
Director de Licitaciones

Cc: Archivo.
KB



CONTRATO N°020/2023 “ADQUISICIÓN DE LICENCIAS MICROSOFT OFFICE 365 E3, SOPORTE Y CAPACITACIÓN PARA LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA” ADJUDICADO MEDIANTE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N°100-002/2022.

Nosotros, **ERICK MEDARDO TEJADA CARBAJAL**, mayor de edad, soltero, Ingeniero Químico, hondureño y de este domicilio, con Documento Nacional de Identificación N° 0801-1980-14653, quien actúa en su condición de Gerente General Interino de la **EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA (ENEE)**, tal como consta en el Acuerdo N°02-JD-EX-01-2022 del Acta número JD-EX-01-2022 de la sesión Extraordinaria de la Junta Directiva, siendo el RTN de la Empresa el número **08019003243825**, quien en adelante se llamará la **ENEE** o la **CONTRATANTE**, y **WENDY MARCELA ACEITUNO ANDINO**, de nacionalidad hondureña, Ingeniera Informática, de este domicilio, con Documento Nacional de Identificación número **0801-1981-08642**, actuando como Representante Legal de **EMPRESA SEGA HONDURAS, S.A de C.V.**, con RTN de la empresa **08019011395804** tal como lo acredita con el testimonio de la Escritura Pública número noventa y cuatro (94) Escritura de Poder Especial de Representación con Facultades Administrativas, inscrito con el número de matrícula 2521097, del Registro Mercantil de Francisco Morazán y bajo Certificado de Apostilla número 1293162019, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** y en conjunto serán conocidos como las partes, ambos con facultades suficientes para celebrar este tipo de actos; hemos convenido suscribir este contrato, el cual se registrá por las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA (OBJETO DEL CONTRATO Y NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER): El objeto del contrato es la Adquisición de Licencias Microsoft Office 365 E3, Soporte y Capacitación Para La Empresa Nacional de Energía Eléctrica. Este contrato se adjudicó mediante la **Resolución N° 07-JD-EX-13-2022** del Acta **JD-EX-13-2022** de la sesión extraordinaria celebrada en fecha **28 de diciembre- del 2022**, emitida por la Junta Directiva de la ENEE, en la Licitación Pública Nacional LPN N°100-002/2022 para la “Adquisición de Licencias Microsoft Office 365 E3, Soporte y Capacitación Para La Empresa Nacional de Energía Eléctrica”.

CLÁUSULA SEGUNDA (ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO DEBIDAMENTE APROBADA, EN LA CUAL CONSTE DE FORMA CLARA EL TIPO DE FONDOS Y LA ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA A CARGAR): Este contrato se



sufragará con fondos propios de la ENEE, sujeto a la disponibilidad del presupuesto para el año fiscal 2022.

CLÁUSULA TERCERA (PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO): El plazo de ejecución del presente contrato será de (12) doce meses, contados a partir del día siguiente de recibida la respectiva orden de inicio.

CLÁUSULA CUARTA (CONDICIONES Y MODALIDADES DE PAGO): La ENEE pagará en un plazo de **cuarenta y cinco (45) días calendario**, contados a partir de la recepción satisfactoria de los documentos de cobro por los servicios prestados por el proveedor y debidamente recibidos a satisfacción.

CLÁUSULA QUINTA (MONTO Y TIPO DE GARANTÍAS A RENDIR DURANTE Y DESPUÉS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO): El monto del presente contrato es de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DOS LEMPIRAS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (L9,859,702.68)**, valor que incluye el Impuesto Sobre Ventas (ISV). Las garantías se rendirán según lo establecido en el pliego de condiciones de la Licitación Pública Nacional LPN N°100-002/2022.

CLÁUSULA SEXTA (PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE INTERESES): Según lo establecidos en los documentos del proceso de Licitación Pública Nacional LPN N°100-002/2022, en la Ley de Contratación del Estado del Estado y su Reglamento.

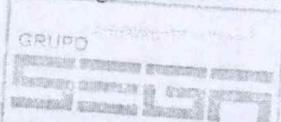
CLÁUSULA SÉPTIMA (OBLIGACIONES DE LA ENEE): Las estipuladas en el pliego de condiciones, especificaciones técnicas y las leyes aplicables.

CLÁUSULA OCTAVA (RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA): Las estipuladas en el pliego de condiciones, especificaciones técnicas y las leyes aplicables. Además, **EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad a la ENEE, en cuanto a sus empleados y proveedores, incluso en materia de prestaciones laborales e indemnizaciones por accidentes de trabajo.

CLÁUSULA NOVENA (MULTAS EN CASOS DE RETRASOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA): Ambas partes acuerdan que, en caso de retraso de **EI CONTRATISTA**, la ENEE impondrá multas según lo instaurado en el artículo 88 de las Disposiciones Generales del



Handwritten signature



Presupuesto del ejercicio fiscal para el año 2023 y su reglamento, la cual es una multa equivalente a cero punto treinta y seis por ciento (0.36%) por cada día de retraso en relación con el monto total del saldo del contrato; las cuales serán deducidas directamente de las facturas que se le adeuden al **CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DÉCIMA (REVISIÓN DE PRECIOS): Según lo establecido en la Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato, en la CGC14.1 Los precios de los Bienes suministrados y los servicios Conexos prestados no serán ajustables.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA (PLIEGO DE CONDICIONES, Y OTROS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO): Forman parte de este contrato, el pliego de condiciones de la Licitación Pública Nacional LPN N°100-002/2022, las especificaciones técnicas y los demás documentos que se encuentran relacionados en la **Resolución N° 07-JD-EX-13-2022 del 28 de diciembre del 2022**. Este contrato y sus adendas tendrán preeminencia sobre los demás documentos contractuales, en caso de que los modifiquen o revoquen, lo anterior con base en el mutuo acuerdo de las partes, en la prerrogativa que el artículo 119 numeral 2) de la Ley de Contratación del Estado le concede a la **ENEE**, y en los artículos 123 de la consabida ley y en el 11 y 1346 del Código Civil.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA (ÓRGANO ENCARGADO DE LA EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO): Para la ejecución y supervisión del contrato, la **ENEE** designa al Ingeniero **KEVIN FERNANDO LIZARDO OCHOA**, Coordinador de Seguridad de TIC, con correo electrónico klizardoo@enee.hn y número telefónico 9995-3671 , El **CONTRATISTA** designa a la Ejecutiva **SENIOR CLAUDIA PATRICIA LÓPEZ AMADOR** con correo electrónico claudiala@gruposega.net y número telefónico 3177-0401, a la Gerente de Cuentas HN **CINTHIA VELÁSQUEZ** con correo electrónico cinthiac@gruposega.net y número telefónico 9458-2683; y a la Directora Comercial **DIANA TORRES** con correo electrónico dianat@gruposega.net y número telefónico +50230241079. Quienes cumplirán con las obligaciones que para los supervisores instauran la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento; para la ejecución y supervisión del contrato

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA (RECEPCIÓN DEFINITIVA): Para las entregas del suministro, el **CONTRATISTA** deberá coordinarse con el administrador del contrato, para programar el día y la hora de la recepción. Se creará un comité de recepción de acuerdo a lo establecido en el artículo 225 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.



CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA (CIRCUNSTANCIAS CALIFICADAS COMO CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR): Ambas partes acuerdan que se conconsiderará como caso fortuito y fuerza mayor los casos establecidos en el artículo 15 del Reglamento del Impuesto al Activo Neto y el artículo 2 numerales 8 y 17 del Código Tributario vigente, debido a que aceptan que dicha normativa aplica de forma analógica, ya que es la única que los define.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA (MESAS DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS): (MESAS DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS): Las partes acuerdan que cualquier controversia, disputa o desavenencia se resolverá según lo estipulado en el art. 3-A de la Ley de Contratación del Estado. La Mesa de Resolución de Disputas (MRD) a la que se refiere el artículo 3-A de la Ley de Contratación del Estado es una instancia de resolución de conflictos y, en este caso, se designa al **Ingeniero KEVIN FERNANDO LIZARDO OCHOA**, Coordinador de Seguridad de TIC; con correo electrónico klizardoo@enee.hn y número telefónico 9995-3671, El **CONTRATISTA** designa a la Ejecutiva **SENIOR CLAUDIA PATRICIA LÓPEZ AMADOR** con correo electrónico claudiala@gruposaga.net y número telefónico 3177-0401. Para que resuelvan cualquier disputa entre las partes, aplicándose en lo demás lo instaurado en el artículo 110 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del 2023.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA (CLÁUSULA PENAL): Acorde al artículo 3-B reformado de la Ley de Contratación del Estado, se establece una clausula penal para los casos de incumplimiento cometidos por cualquiera de las partes, quedando facultada la parte afectada para solicitar la resolución del contrato sin responsabilidad de su parte y exigir un 15% del valor total del contrato, declarando que esta cláusula penal sustituye a la indemnización de daños y al abono de intereses en caso de falta de cumplimiento de conformidad con el artículo 11 y 1417 del Código Civil.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA (DE INTEGRIDAD): "Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1.- Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA



INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2.- Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3.- Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizar: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4.- Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5.- Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6.- Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7.- Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará Lugar: a.-De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva (del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en



procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar.”

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA (JURISDICCIÓN): Para los efectos de este contrato, la jurisdicción será la de los tribunales de lo Contencioso Administrativo de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA (CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL): El CONTRATISTA guardará la debida discreción y confidencialidad en todo lo relacionado con este contrato, so pena de que, en caso de incumplimiento, pagará las indemnizaciones que correspondan. Asimismo, toda la propiedad intelectual o industrial derivada de este contrato será propiedad de la ENEE.

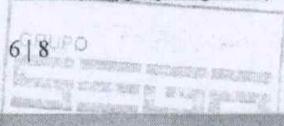
CLÁUSULA VIGÉSIMA (CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN): Ni el comprador ni el vendedor podran ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del contrato, excepto con el previo consentimiento escrito de la otra parte.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA (MODIFICACIÓN DEL CONTRATO): La modificación del contrato procederá según lo estipulado en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA (CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y REGULACIONES DE HONDURAS): El CONTRATISTA se compromete a cumplir con todas las leyes y regulaciones hondureñas, aceptando que, si las infringe, la ENEE, estará facultada para resolver el contrato sin responsabilidad. Las partes convienen la no simultaneidad de las prestaciones contractuales, según el artículo 752 del Código de Comercio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA (NOTIFICACIONES): Las notificaciones se realizarán, por escrito o por correo electrónico, en las siguientes direcciones: 1) ENEE: Atención: Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE); Dirección Postal: Centro Cívico Gubernamental, Edificio Cuerpo Bajo C Nivel 5 Tegucigalpa, M.D.C. Honduras C.A. , Correo Electrónico: schristiansen@enee.hn 2) CONTRATISTA: Ejecutiva SENIOR CLAUDIA PATRICIA LÓPEZ AMADOR con correo electrónico claudiala@gruposga.net y número telefónico 3177-0401, a la Gerente de Cuentas HN

Handwritten signature

CINTHIA VELÁSQUEZ con correo electrónico cinthiac@gruposaga.net y número telefónico 9458-2683; y a la Directora Comercial DIANA TORRES con correo electrónico dianat@gruposaga.net y número telefónico +50230241079, las notificaciones que se hagan por correo electrónico serán válidas siempre que se realicen a los correos designados por las partes en esta cláusula, incluso si la parte notificada no emite acuse de recibido.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA (CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO): ambas partes aceptan como CAUSA DE RESOLUCION del Contrato lo instaurado en los artículos 127 y 128 de la Ley de Contratación del Estado, artículo 90 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del 2023.

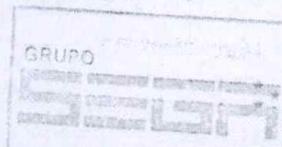
CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA (REGULACIONES AMBIENTALES QUE DEBERÁN CUMPLIRSE): NO APLICA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA (INCLUSIÓN O NO DE SEGUROS O DEL PRECIO DE TRANSPORTE DE LOS BIENES Y TRIBUTOS): La contratación de seguros y el pago de transporte de los bienes y de los tributos correrán a cargo del CONTRATISTA, con base en el pliego de condiciones, especificaciones técnicas y las leyes aplicables.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA (RECORTE PRESUPUESTARIO): En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, podrá dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a los bienes o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato.

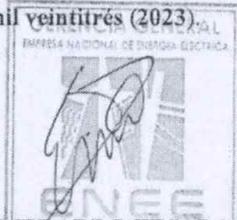
CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA (REQUISITOS MÍNIMOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES O COMPROBACIONES DE SU CALIDAD QUE SE RESERVA EL CONTRATANTE): Según lo establecido en el pliego de condiciones, propuesta económica y las leyes aplicables.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA (FINIQUITO DE RESPONSABILIDAD): El CONTRATISTA libera a la ENEE de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, administrativa, etc., en relación con los empleados que utilizará para la ejecución de este contrato, otorgando el finiquito correspondiente en este acto.

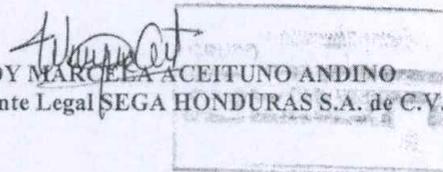


CLÁUSULA TRIGÉSIMA (VIGENCIA DEL CONTRATO): La vigencia del contrato será de doce (12) meses, contados a partir del día siguiente de recibida la respectiva orden de inicio.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA (ACEPTACIÓN): Las partes declaran que es cierto lo instituido en las cláusulas que anteceden, por lo que las aceptan en su totalidad y firman para constancia en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los **diecisiete (17) días del mes de febrero del año dos mil veintitres (2023)**.



ERICK MEDARDO TEJADA CARBAJAL
Gerente General Interino de la ENEE
Acuerdo N°02-JD-EX-01-2022

A rectangular stamp with a handwritten signature in black ink over it. The stamp contains the text "WENDY MARCELA ACEITUNO ANDINO" and "Representante Legal SEGA HONDURAS S.A. de C.V.".

WENDY MARCELA ACEITUNO ANDINO
Representante Legal SEGA HONDURAS S.A. de C.V.

FUNDACIÓN GESTORA DE LA SALUD HOSPITAL DR. ENRIQUE AGUILAR CERRATO INTIBUCA, INTIBUCA, HONDURAS, C.A.
(504) 2783-0242/2783-0184
fundagesheac@gmail.com

Aviso de Licitación Pública

República de Honduras
Fundación Gestora de Servicios de Salud Hospital Enrique Aguilar Cerrato
FUNDAGES-HEAC

"INSTRUMENTAL MEDICO QUIRURGICO MENOR (39510), INSTRUMENTAL Y MATERIAL PARA LABORATORIO (39520), MATERIAL MEDICO QUIRURGICO MENOR (39530), OTRO INSTRUMENTAL, ACCESORIO Y MATERIAL MEDICO (39540), VENDAJES PARA FRACTURAS Y OTROS (35270)

LPN-005-FUNDAGES-HEAC-2022

Fundación Gestora de Servicios de Salud Hospital Enrique Aguilar Cerrato FUNDAGES-HEAC invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional LPN-005-FUNDAGES-HEAC-2022 a presentar ofertas selladas para la CONTRATACION DE SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO de la Fundación Gestora de Servicios de Salud Hospital Enrique Aguilar Cerrato FUNDAGES-HEAC. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales asignados a la Fundación Gestora de Servicios de Salud Hospital Enrique Aguilar Cerrato FUNDAGES-HEAC.

La Licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. Los interesados deberán obtener los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita en las oficinas de la Sub Dirección de Gestión de Recursos ubicada en las instalaciones del Hospital Enrique Aguilar Cerrato, colonia Venecia entrada principal de la ciudad de la Esperanza Departamento de Intibucá, a partir de la fecha. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HondusCompras" pagina web.

Las ofertas deberán ser presentadas en la siguiente dirección: Hospital Enrique Aguilar Cerrato, Sala de juntas, hora: 10:00 a.m. del día jueves 27 de octubre de 2022 y ese día a las 10:30 a.m., se celebrará en audiencia pública la apertura de ofertas en presencia de los oferentes o de sus representantes legales o de la persona autorizada por el oferente que acredite su condición mediante carta, firmada por el representante legal de la sociedad mercantil. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una garantía de Mantenimiento de oferta por el 2% del monto de la oferta.

La Esperanza Intibucá 26 de septiembre del 2022

Dr. Luis Israel Gilson Aguilar
Presidente
Fundación Gestora de Servicios de Salud
FUNDAGES-HEAC

Aviso de Licitación Pública

República de Honduras

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL DE LOS EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS

SERVICIO DE VIGILANCIA PARA EL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL DE LOS EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS

LICITACION PÚBLICA NACIONAL LPN-GC-INPREUNAH-001-2022

El Instituto de Previsión Social de los Empleados de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional GC-INPREUNAH-001-2022 a presentar ofertas selladas para el Servicio de Vigilancia para el Instituto de Previsión Social de los empleados de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales y se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita a la Gerencia Administrativa en la dirección: Edificio Principal del INPREUNAH Warren Valdemar Ochoa, Colonia Alameda, 3ra Avenida Tiburcio Carías Andino, Sendera Subirana de 9:00 am a 5:00 pm ó bien mediante correo electrónico a la dirección lorellana@inpreunah.hn.

Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HondusCompras", (www.honduscompras.gob.hn)

Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: Edificio Principal del INPREUNAH Warren Valdemar Ochoa, Colonia Alameda, 3ra Avenida Tiburcio Carías Andino, Sendera Subirana a más tardar a las 10:00 am el día martes 22 de noviembre del 2022. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las 10:15 am el día martes 22 de noviembre del 2022. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por el valor y la forma establecidos en los documentos de la licitación.

Tegucigalpa M.D.C 10 de octubre del 2022.

MAE Raúl Edgardo Estrada Gough
Director Especialista a.i.

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

LPN No.100-002/2022

"ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO DE TECNOLOGÍA ORACLE ULA PARA LA ENEE"

La Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) invita a los oferentes elegibles interesados a presentar ofertas selladas para la "ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO DE TECNOLOGÍA ORACLE ULA PARA LA ENEE".

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los oferentes interesados podrán adquirir el pliego de condiciones de la presente licitación, a partir de la fecha, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección física indicada abajo, de lunes a viernes en un horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.. La solicitud presentada debe venir acompañada de un recibo de pago por Quinientos Lempiras Exacios (L.500.00), cantidad no reembolsable que deberá ser depositada en el Banco Central de Honduras en la cuenta de la ENEE N° 12100-01-000118-5. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HondusCompras", (www.honduscompras.gob.hn).

Las ofertas deberán presentarse en formato físico en la siguiente dirección: Sala de reuniones de la Dirección de Licitaciones, ubicada en el séptimo piso del Edificio Cuerpo Bajo "C" del Centro Cívico Gubernamental, Tegucigalpa M.D.C., a más tardar el día lunes 21 de noviembre del 2022, a las 9:00 a.m. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las 9:15 a.m., en fecha 21 de noviembre del 2022. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por un monto equivalente de al menos un 2% del valor total de su oferta.

Tegucigalpa, M.D.C., 10 de octubre del 2022.

ING. ERICK TEJADA CARBAJAL
GERENTE GENERAL (A)
EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA (ENEE)

AVISO DE LICITACIÓN

No. 91166453-11/2022

LICITACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE 96 LAPTOPS PARA LOS CENTROS DE FORMACIÓN PROFESIONAL-NO FORMAL.

- 1.- La Cooperación Alemana GIZ – Proyecto FOPRONH, por este medio invita a todas las empresas nacionales interesadas en participar en esta licitación para que presenten ofertas para la adquisición de:
 - 96 LAPTOPS
 - Nuevas y originales (no clones ni ensambladas)
- 2.- Los oferentes elegibles podrán obtener las Bases de Licitación solicitándolas al correo electrónico HN_Quotation@giz.de, adjuntando nota membretada firmada y sellada de la Empresa que las requiere, únicamente los días 10 al 13 de octubre 2022 en horario de oficina.
- 3.- La oferta deberá entregarse en la siguiente dirección: Centro Morazán, Blvd Morazán, Torre 1, Piso 10, únicamente el día 04 de noviembre 2022 de 9:00am hasta las 12:00m. Las ofertas presentadas después del día y hora estipulada en las Bases de Licitación no serán aceptadas.
- 4.- Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta después que esta haya sido presentada.

Tegucigalpa, octubre 2022

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LPN No.100-002/2022

**“ADQUISICIÓN DE LICENCIAS MICROSOFT OFFICE 365 E3, SOPORTE Y CAPACITACIÓN PARA LA
EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA”**

La Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) invita a los oferentes elegibles interesados a presentar ofertas selladas para la “ADQUISICIÓN DE LICENCIAS MICROSOFT OFFICE 365 E3, SOPORTE Y CAPACITACIÓN PARA LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA”.

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. Los oferentes interesados podrán adquirir el pliego de condiciones de la presente licitación, a partir de la fecha, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección física indicada abajo, de lunes a viernes en un horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., La solicitud presentada debe venir acompañada de un recibo de pago por Quinientos Lempiras Exactos (L.500.00), cantidad no reembolsable que deberá ser depositada en el Banco Central de Honduras en la cuenta de la ENEE N° 12100-01-000118-5. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, (www.honducompras.gob.hn).

Las ofertas deberán presentarse en formato físico en la siguiente dirección: Sala de reuniones de la Dirección de Licitaciones, ubicada en el séptimo piso del Edificio Cuerpo Bajo “C” del Centro Cívico Gubernamental, Tegucigalpa M.D.C., a más tardar el día **lunes 21 de noviembre del 2022**, a las **9:00 a.m.** Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las **9:15 a.m.**, en fecha **21 de noviembre del 2022**. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por un monto equivalente de al menos un 2% del valor total de su oferta.

Tegucigalpa, M.D.C., 11 de octubre del 2022.



ING. ERICK ROBERTO BARBA
GERENTE GENERAL (AI)
EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA (ENEE)
GERENCIA GENERAL



Empresa Nacional
de Energía Eléctrica

Dirección de Licitaciones



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N°100-002/2022
“ADQUISICIÓN DE LICENCIAS MICROSOFT OFFICE 365 E3, SOPORTE Y
CAPACITACIÓN PARA LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
(ENEE)”.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiún (21) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), siendo las nueve de la mañana (9:00 a.m.), reunidos en el salón de sesiones de la **DIRECCIÓN DE LICITACIONES**, ubicado en el 7mo. piso del Edificio **Cuerpo Bajo “C” del Centro Cívico Gubernamental**, fecha, hora y lugar señalados para la celebración de la **AUDIENCIA PÚBLICA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N°100-002/2022 ADQUISICIÓN DE LICENCIAS MICROSOFT OFFICE 365 E3, SOPORTE Y CAPACITACIÓN PARA LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA (ENEE)**.- Comparecen por parte de la **ENEE** los señores: **Kevin Osorto** en su condición de **Director de Licitaciones**, **Paola Mondragón** en representación de la **Gerencia Administrativa del Recurso Corporativo**, **Javier Armando Gámez**, en representación de la **Unidad de Transparencia**, **Alejandra Bustamante**, en representación de la **Dirección Legal**, quienes integran la Comisión de Recepción y Apertura de las ofertas presentadas en tiempo y forma; y por otra parte los oferentes la Señora **Gabriela Betancourt**, en representación de **La Empresa SEGA Honduras S.A. de C.V.**, y la señora **Angélica Pinot** representante de **La Empresa Navega S.A. de C.V.**, procediéndose de la siguiente manera:

PRIMERO: Una vez efectuado el cierre de presentación de Ofertas en el día y hora señalados para la recepción final de la misma, estipulado en el Aviso de Licitación,



Dirección de Licitaciones
Centro Cívico Gubernamental, 6to. Piso, Edificio Cuerpo Bajo C,
Tegucigalpa, Honduras



licitaciones@enee.hn



Handwritten initials or signature.

Dirección de Licitaciones

Pliego de Condiciones y Enmienda No.1, se detallan las Empresas que presentaron Ofertas:

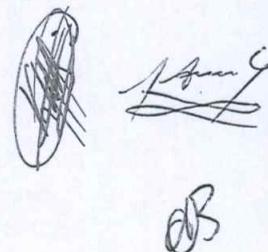
- **Empresa SEGA Honduras, S.A. de C.V.**
- **La Empresa Navega S.A. de C.V.**

SEGUNDO: Acto seguido se abrieron los sobres originales de las empresas, con el objetivo de conocer la propuesta de su oferta, así como, los datos relacionados a la Garantía de Mantenimiento de Oferta de conformidad a lo estipulado en el Pliego de Condiciones de la Licitación en referencia.

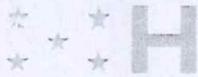
DATOS GARANTÍA MANTENIMIENTO DE OFERTA					
OFERENTES	PRECIO DE LA OFERTA	MONTO	ENTIDAD EMISORA	VIGENCIA	GARANTIA NUMERO
Empresa SEGA Honduras, S.A de C.V. Consta del Folio 1-86	L.9,859,702.68 Valor que Incluye el Impuesto Sobre Ventas Oferta por el Lote 1 con todos sus ítems	L.250,000.00	Banco Ficohsa	Desde 21/noviembre/ 2022 hasta el 30/abril/2023	N° 2547422
La Empresa Navega S.A. de C.V. La Oferta consta del folio 1- al 124	L. 9,093,942.84 Valor que Incluye el Impuesto Sobre Ventas Oferta por el Lote 1 con todos sus ítems	L.285,000.00	Banpaís	Desde 21/noviembre/ 2022 hasta el 20/abril/2023 Hasta las 3:00 p.m.	N° 202261599003493



Observaciones:







**Empresa Nacional
de Energía Eléctrica**

Dirección de Licitaciones

No hay Observaciones.

Este acto se concluyó a la 9:45 a.m., y para constancia firman el presente Acta en el mismo lugar y fecha.



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Representantes de las Empresas Oferentes

Gabriela Betancourt
Representante de La Empresa SEGA
Honduras, S.A. de C.V.

Angélica Pinet
Representante de La Empresa Navega
S.A. de C.V.

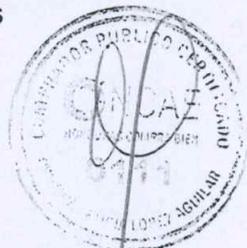
Representantes de la ENEE

Alejandra Bustamante
Representante de la Dirección Legal

Paola Mondragón
Representante Gerencia Administrativa
del Recurso Corporativo

Javier Armando Gámez
Representante Unidad de Transparencia

Kevin Osorto
Dirección de Licitaciones



Dirección de Licitaciones
Centro Cívico Gubernamental, 6to. Piso, Edificio Cuerpo Bajo C,
Tegucigalpa, Honduras



licitaciones@enee.hn

CERTIFICACIÓN

El infrascrito secretario de la Junta Directiva de la **Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE)**: La Resolución N° 07-JD-EX-13-2022 contenida en el punto 9, inciso 9.1 del Acta N° JD-EX-13-2022 de la sesión Extraordinaria celebrada el 28 de diciembre del 2022, que literalmente dice:

RESOLUCIÓN N° 07-JD-EX-13-2022 DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA. - Tegucigalpa, 28 de diciembre del 2022.

VISTO: Para emitir resolución de aprobación de Adjudicación de la Licitación Pública Nacional N° 100-002/2022 “ADQUISICIÓN DE LICENCIAS MICROSOFT OFFICE 365 E3, SOPORTE Y CAPACITACIÓN PARA LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA”.



CONSIDERANDO (1): Que la Junta Directiva de la ENEE, autorizó el inicio de la referida licitación mediante Resolución motivada N° 17-JD-EX-09-2022, de fecha 27 de septiembre del 2022.

CONSIDERANDO (2): Que en fechas 10 y 11 de octubre del 2022, fue publicado el Aviso del proceso de Licitación Pública Nacional N°100-002/2022, en un diario de mayor circulación nacional y en el Diario Oficial La Gaceta de la República de Honduras; asimismo, se publicó en la página web de la ENEE y en la página web de Honducompras 1, utilizando para ello los formatos y lineamientos establecidos en el pliego de condiciones y demás disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

CONSIDERANDO (3): Que, a partir de la publicación del Aviso de licitación, las empresas que retiraron el Pliego de Condiciones en las instalaciones de la ENEE, fueron las siguientes:

- **Sega Honduras S.A. De C.V.**
- **Navega S.A. De C.V.**

CONSIDERANDO (4): Que en fecha 21 de noviembre del 2022, siendo las nueve de la mañana (9:00 a.m.), se llevó a cabo la audiencia de presentación y apertura de ofertas,



recibiéndose dos (2) ofertas. Una vez recibidas, se verificó que se presentarían en un sobre totalmente sellado y luego se abrieron y se leyeron de la siguiente manera:

DATOS GARANTÍA MANTENIMIENTO DE OFERTA					
OFERENTES	PRECIO DE LA OFERTA	MONTO	ENTIDAD EMISORA	VIGENCIA	GARANTIA NUMERO
Empresa SEGA Honduras, S.A de C.V. Consta del Folio 1-86	L.9,859,702.68 Valor que Incluye el Impuesto Sobre Ventas Oferta por el Lote 1 con todos sus ítems	L.250,000.00	Banco Ficohsa	Desde 21/noviembre/2022 hasta el 30/abril/2023	Nº 2547422
La Empresa Navega S.A. de C.V. La Oferta consta del folio 1- al 124	L. 9,093,942.84 Valor que Incluye el Impuesto Sobre Ventas Oferta por el Lote 1 con todos sus ítems	L.285,000.00	Banpaís	Desde 21/noviembre/2022 hasta el 20/abril/2023 Hasta las 3:00 p.m.	Nº 202261599003493

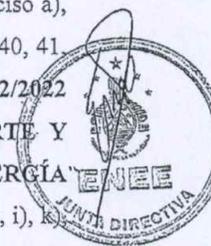


CONSIDERANDO (5): Que el artículo 33 de la Ley de Contratación del Estado ordena que, para la revisión y análisis de las ofertas en los procedimientos de selección de contratistas, el órgano responsable de la contratación designará una Comisión de Evaluación integrada por 3 o 5 funcionarios de amplia experiencia y capacidad, la cual formulará la recomendación correspondiente; en este orden de ideas, el artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado establece que, como resultado de la evaluación, la Comisión de Evaluación le presentará al titular del órgano responsable un informe debidamente fundado, recomendando la adjudicación del contrato, a la persona natural o jurídica que cumpla con todos los requisitos estipulados en la ley y en el pliego de condiciones.



CONSIDERANDO (6): Que en fecha 23 de noviembre del 2022, mediante Memorando GGENEE-1444-XI-2022, la Gerencia General de la ENEE nombró a la Comisión Evaluadora de ofertas, según el artículo 33 de la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO (7): Que la Comisión Evaluadora, después de haber realizado la evaluación de las ofertas presentadas, de conformidad a lo establecido en los Pliegos de Condiciones de la. y lo establecido en los artículos 1, 3, 4, 5, 6, 7, 11 numeral 2 inciso a), 12, 15, 16, 18, 20, 24, 27, 28, 32, 33, 34, 36, 38 numeral 1), 36, último párrafo, 39, 40, 41, 47, 50, 51, 57, 58, 59, 60, 83, 86, 99, 100, 1 Licitación Pública Nacional No. 100-002/2022 “ADQUISICIÓN DE LICENCIAS MICROSOFT OFFICE 365 E3, SOPORTE Y CAPACITACIÓN PARA LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA”01, 110 y 111, de la Ley de Contratación del Estado; 7 incisos c), e), i), k), o), 9, 10, 11, 14, 15, 16, 20, 23, 29, 30, 37, 38, 39, 40, 51, 53, 57, párrafos primero y segundo, 98, 99, 100, 110, 115, 117, 125, 131 inciso j), 132, 135, 136 párrafos primero y tercero incisos b) y c), 149, 150, 151, 172, 238 y 239 del Reglamento de la citada Ley y Circular No. CGG-711-2020; respetuosamente RECOMIENDA salvo mejor opinión: A la Junta Directiva de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), para que en base a los argumentos expuestos en el presente Informe, someta a consideración, lo siguiente:



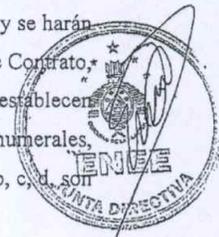
PRIMERO: ADJUDICAR Lote Único con Item's: 1, Licenciamiento Microsoft Office 365 E3, 2. Licenciamiento Microsoft Project, 3. Licenciamiento Microsoft Visio, 4. Licenciamiento Microsoft Power BI Pro, 0-003/ Licitación Pública Nacional N° 100-002/2022 “ADQUISICIÓN DE LICENCIAS MICROSOFT OFFICE 365 E3, SOPORTE Y CAPACITACIÓN PARA LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA”, a la EMPRESA SEGA HONDURAS, S.A. DE C.V., por un monto de Nueve Millones Ochocientos Cincuenta y Nueve Mil Setecientos Dos Lempiras con 68/100 Centavos (LPS.9,859,702.68), valor que incluye el ISV, en virtud de haber presentado la mejor oferta y cumple con lo requerido en el pliego de condiciones.

SEGUNDO: Declarar la Inadmisibilidad de la oferta presentada por la empresa NAVEGA S.A. DE C.V.; en vista que NO CUMPLE con lo requerido en el pliego de condiciones de la referida licitación, específicamente, con lo requerido en la Sección III., Criterios de Calificación Posterior IAO. 38.2 Evaluación de capacidad financiera,), índice de solvencia



igual o mayor a 1, y **NO CUMPLE** con lo requerido en la Sección III IAO 36.3(d), inciso ii de los Criterios de Evaluación Posterior, numeral ii). El cumplimiento de especificaciones del servicio requerido.

TERCERO: En caso que la empresa ., no presente la Garantía de Cumplimiento de Contrato, en un término de treinta (30) días calendario, contados a partir del siguiente día de la notificación de adjudicación, no firme el Contrato, o no suministre el servicio en el plazo establecido, ello constituirá causa suficiente para anular la adjudicación del mismo y se harán efectivas la Garantía de Mantenimiento de Oferta o la Garantía de Cumplimiento de Contrato, en su caso; cualquier otro documento necesario previo a firma de contrato como lo establecen los Pliegos de Condiciones en su Sección II Datos de La Licitación IAO 11.1(h) numerales, Constancias correspondientes al oferente que resultare adjudicatario :numerales a, b, c, d, son causal para la no firma contrato.



CONSIDERANDO (8): Que el Departamento de Presupuesto, remitió el F01 02416 de fecha 16 de diciembre del 2022, remitió la Disponibilidad Presupuestaria en el Objeto de Gasto 45100, con por un monto de **Nueve Millones Ochocientos Cincuenta y Nueve Mil Setecientos Dos Lempiras con Sesenta y Ocho Centavos (L.9,859,702,68)**, valor que incluye el Impuesto Sobre Ventas (ISV), el cual corresponde a la disponibilidad presupuestaria para la adjudicación del proceso de Licitación Pública Nacional LPN N°100-002/2022 **“ADQUISICIÓN DE LICENCIAS MICROSOFT OFFICE 365 E3, SOPORTE Y CAPACITACIÓN PARA LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA”**.

CONSIDERANDO (9): Que la Dirección Legal emitió el Dictamen Legal D.L.718-XII-2022 del 20 de diciembre del 2022, manifestando que es procedente que el consabido informe de la Comisión Evaluadora puede ser tomado en cuenta por la máxima autoridad de la ENEE, y emita Resolución de Adjudicación de la Licitación Pública Nacional LPN N°100-002/2022, de conformidad con las recomendaciones de la Comisión Evaluadora, en virtud que la misma ha cumplido con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

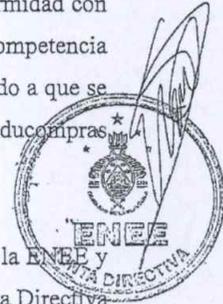
CONSIDERANDO (10): Que mediante el **Visto Bueno C-024-2022** de fecha 21 de diciembre del 2022, el Comprador Público Certificado (CPC 0111), la Ingeniera Cynthia





Leticia López, otorgó el Visto Bueno al documento denominado Licitación Pública Nacional LPN N°100-002/2022, manifestando que los documentos que tuvo a la vista se ajustan al marco regulatorio y normativo pertinente a la contratación pública.

CONSIDERANDO (11): Que este proceso de contratación se efectuó de conformidad con los principios de eficiencia, publicidad, transparencia, igualdad y libre competencia estipulados en los artículos 5, 6 y 7, de la Ley de Contratación del Estado, sumado a que se ha publicado y continuará publicándose en la página oficial de Hondocompras (<https://hondocompras.gob.hn/>), según el Decreto Ejecutivo N° 010-2005.



CONSIDERANDO (12): Que, según los artículos 16 de la Ley Constitutiva de la ENEE y 20 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, le corresponde a la Junta Directiva de esta empresa autorizar el inicio, adjudicación y declarar desierto o fracasado un proceso de contratación. La cual tiene las facultades establecidas en el artículo 100 reformado por el decreto Legislativo N°266-2013 de la Ley General de la Administración Pública.

POR TANTO:

La Junta Directiva de la ENEE, en el ejercicio de sus facultades y en aplicación de los artículos 260, 262 y 321 de la Constitución de la República; 1, 5, 6 (reformado), 7, 48, 54, 76, 100, 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 3, 19, 22-27, 30, 72 y 135 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 11, Numeral 2, Inciso a), 12, 32, 33, 47, 50, 51, 52, 83, 99, 100, 101, 110 y 111, de la Ley de Contratación del Estado; 7, incisos c), i), k) y n), 20, 39, 51, 53, 110, 115, 117, 125, 132, 136, párrafos primero y tercero, Inciso c), 141, 142, 238 y 239, del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 16 de la Ley Constitutiva de la ENEE; y demás legislación aplicable; pliego de condiciones, informe de recomendación de adjudicación emitido por la Comisión de Evaluación, dictámenes elaborados y documentos de respaldo.



RESUELVE:

PRIMERO: ADJUDICAR Lote Único con Ítems: 1, Licenciamiento Microsoft Office 365 E3, 2. Licenciamiento Microsoft Project, 3: Licenciamiento Microsoft Visio, 4. Licenciamiento Microsoft Power BI Pro, 0-003/ Licitación Pública Nacional N°100-002/2022 “ADQUISICIÓN DE LICENCIAS MICROSOFT OFFICE 365 E3, SOPORTE Y CAPACITACIÓN PARA LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA” , a la EMPRESA SEGA HONDURAS, S.A. DE C.V., por un monto de Nueve Millones Ochocientos Cincuenta y Nueve Mil Setecientos Dos Lempiras con 68/100 Centavos (LPS.9,859,702.68), valor que incluye el ISV, en virtud de haber presentado la mejor oferta y cumple con lo requerido en el pliego de condiciones.



SEGUNDO: Declarar la Inadmisibilidad de la oferta presentada por la empresa NAVEGA S.A. DE C.V., en vista que **NO CUMPLE** con lo requerido en el pliego de condiciones de la referida licitación, específicamente, con lo requerido en la Sección III., Criterios de Calificación Posterior IAO. 38.2 Evaluación de capacidad financiera, índice de solvencia igual o mayor a 1, y **NO CUMPLE** con lo requerido en la Sección III IAO 36.3 (d), inciso ii de los Criterios de Evaluación Posterior, numeral ii). El cumplimiento de especificaciones del servicio requerido.

TERCERO: En caso que la empresa ., no presente la Garantía de Cumplimiento de Contrato, en un término de treinta (30) días calendario, contados a partir del siguiente día de la notificación de adjudicación, no firme el Contrato, o no suministre el servicio en el plazo establecido, ello constituirá causa suficiente para anular la adjudicación del mismo y se harán efectivas la Garantía de Mantenimiento de Oferta o la Garantía de Cumplimiento de Contrato, en su caso; cualquier otro documento necesario previo a firma de contrato como lo establecen los Pliegos de Condiciones en su Sección II Datos de La Licitación IAO 11.1(h) numerales, Constancias correspondientes al oferente que resultare adjudicatario :numerales a, b, c, d, son causal para la no firma contrato.



CUARTO: Se instruye a los órganos administrativos correspondientes para la elaboración del contrato respectivo, el cual deberá suscribirse dentro del plazo establecido en el Pliego de Condiciones, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

QUINTO: Esta Resolución es de ejecución inmediata. **COMUNIQUESE.** Firma y Sello: Ingeniero Erick Medardo Tejada Carbajal, secretario interino de la Junta Directiva.

Y para los fines legales pertinentes se extiende esta certificación en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, el 03 de enero del 2023.



ERICK MEDARDO TEJADA CARBAJAL
Secretario Interino de la Junta Directiva de la
ENEE

